



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 8

de 16 de marzo de 2015

ACTA 1.514

Por el cual se modifica el artículo 76 del Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013 (Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y en especial de las consignadas en el artículo 24 numerales 1 y 2 de los Estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013 se expidió el Reglamento Académico y Disciplinario para los estudiantes de pregrado de la Universidad de Medellín.

Que con posterioridad a su expedición, se han puesto en evidencia situaciones que merecen regulación reglamentaria, por cuanto el proceso de retroalimentación con origen en los resultados evaluativos, merece la difusión de las pruebas practicadas en el Centro Docente de Cómputos y su conceptualización formal en el aula al momento de la devolución.

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 76 del Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013, que quedará así:

Artículo 76. Revisión y retroalimentación. Con fines de aprendizaje las evaluaciones escritas de una asignatura serán objeto de revisión y análisis por parte de su profesor titular. Para el efecto se dará aplicación a lo prescrito en los artículos 78 y 82 de este reglamento. Las pruebas virtuales practicadas en el Centro Docente de Cómputo serán igualmente liberadas en forma semestral.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye la norma citada en él.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Presidente


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General